



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM N° 728/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809/2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 728/08**



Sucre, 08 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 4256/08, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nota de fecha 07 de noviembre del presente año de los ciudadanos Mario Freddy León Aracena y Nieves Zamora de León, para su análisis e informe.

Que, en la nota mencionada hacen una relación cronológica de su reclamo ya que mencionan que en el mes de octubre del presente año denunciaron, la construcción nueva que colinda a su predio y que tiene vistas directas hacia su inmueble.

Que, después de lo mencionado aclaran que realizaron un seguimiento y constataron que hasta la fecha no se ha hecho absolutamente nada.

Que, en base a lo citado finalmente señalan que les extraña la actitud desinteresada de las autoridades tanto técnicas como legales de la Alcaldía.

Que, según Informe Técnico Legal UMMPH - PRAHS, de fecha 15 de octubre de 2008, el Técnico de Control Urbano, hace conocer los siguientes aspectos más significativos:

1. El predio que ocasiona este problema urbano es de propiedad del Sr. Felipe Rojo.
2. Evidenciaron la existencia de pozos de luz que según reglamento no respetan la normativa de construcción.
3. Observaron el desprendimiento del revoque en los ambientes producto del desgaste y golpes en el muro.
4. Que, no presentan los planos aprobados y ningún permiso de construcción.
5. Que el Gobierno Municipal inicio el proceso de sanción a los propietarios por construcción clandestina.
6. Control urbano sugiere al propietario de la vivienda afectada Sr. Mario Freddy León Aracena iniciar un proceso legal al propietario del predio que causo problemas a su inmueble.

Que, en la inspección técnica del día jueves 27 de noviembre de 2008, se pudo observar que el predio en si aparentemente esta ejecutado en el 100% de la superficie del predio y con un volado en la totalidad de su frente.

Que, el predio en cuestión según el informe Técnico corresponde a valor patrimonial "C" con valor de integración.

Que, la imagen de conjunto con esta edificación (con cuatro niveles y una terraza) ha modificado sustancialmente la imagen de su entorno mediato e inmediato.

Que, en el predio se realizaron transgresiones al momento de su edificación ya no existe aparentemente áreas libres y esta emplazado en el 100% de su superficie por lo que excedería abundantemente en la superficie máxima de ubicación y además en la altura máxima de frente.

Que, además de lo mencionado este sector de la ciudad tenia una especie de mirador de la ciudad por lo que la imagen urbana ha sido distorsionada y ensuciada la calidad visual.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 723/08

Que, llama la atención el inoportuno seguimiento a las construcciones significativas en el centro histórico y que el acompañamiento a toda producción urbana y arquitectónica es competencia de la UMMPH - PRAHS, para que esta sea en forma oportuna, eficiente y con capacidad resolutoria para que las agresiones al patrimonio histórico de la ciudad se eviten desde sus inicios.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso g) define como atribución de la comisión, el de "Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos técnicos".

Que, en Sesión Plenaria de 08 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 228/08, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido informe y el proyecto de Resolución con la incorporación de un artículo, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el plazo de 10 días calendario, informe sobre las acciones asumidas con relación a las decisiones establecidas en la presente Resolución.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art. 1º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones técnico, administrativas y legales, mediante la UMMPH - PRAHS, para que esta obra clandestina correspondiente al D-12, M-16, L-15 de la Calle Aniceto Arce, sea sancionada según corresponda a su propietario y a los profesionales que intervinieron por ejecutar una obra sin haber cumplido los requisitos mínimos como ser el contar con los planos de construcción aprobados y otros, según el Cap. III, art. 124 -149 del Reglamento de las Áreas Históricas de Sucre.
- Art. 2º.** Instruir a la M.A.E., para que la UMMPH-PRAHS sea metódica en la valoración y aprobación de los planos de construcción en el área Patrimonial en la perspectiva de que los propietarios van densificando sus inmuebles originando problemas urbanos y con ello la pérdida de identidad de la imagen urbana histórica de la ciudad patrimonial.
- Art. 3º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en el plazo de 10 días calendario, informe sobre las acciones asumidas con relación a las decisiones establecidas en la presente Resolución.
- Art. 4º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luis Fidel Herrera Bassini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL